



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 30 -2019-ACSS
Santiago de Surco, 29 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 03-2018-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1090-2019-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 292-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 011-2019-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 282-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 084-2019-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 077-2019-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, sobre Estados Financieros y Memoria Anual correspondientes al año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 084-2019-GAF-MSS del 26.03.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 077-2019-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, que adjunta los Estados Financieros del Ejercicio 2018, los cuales han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente emitida por la Contaduría Pública de la Nación, los cuales contienen los siguientes documentos:

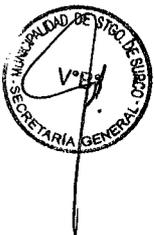
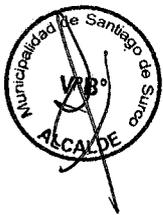
- Estado de Situación Financiera EF-1.
- Estado de Gestión EF-2.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3.
- Estado de Flujos de Efectivo EF-4.
- Notas a los Estados Financieros y, otros.

Que, con Informe N° 011-2019-GCII-MSS del 26.03.2019, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad de Santiago de Surco, la cual contiene los resultados alcanzados por objetivos, divididos por Líneas Estratégicas como son: Distrito Saludable, Distrito Seguro, Educación y Cultura, Distrito Ambientalmente Sostenible, Gestión Urbana y Económica y, Participación y Buen Gobierno, que han contribuido a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito;

Que, mediante el Informe N° 282-2019-GAJ-MSS de fecha 26.03.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el Artículo 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, establece que la fase de presentación y recepción de las Rendiciones de Cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República y que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando por la procedencia de la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año 2018, elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada por la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, así como la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiendo elevarse los mismos ante el Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con el Artículo 9° numeral 17) de las Ley N° 27972 que establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria Anual";

Que, mediante Memorandum N° 292-2019-GM-MSS del 27.03.2019, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme los Estados Financieros y Memoria Anual correspondiente al año 2018, respectivamente;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° **30** -2019-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 03-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 282-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° numeral 17), 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2018 de la Municipalidad de Santiago de Surco: Estado de Situación Financiera (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3) y, Estado de Flujos de Efectivo (EF-4), así como la Memoria Anual del ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que siendo los Estados Financieros presentados, así como la Memoria Anual, son temas eminentemente técnicos, se encuentra bajo responsabilidad de los señores Funcionarios de la Administración Municipal, el contenido de la información descrita.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúe la presentación de Estados Financieros Año 2018 y la Memoria Anual 2018, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE